

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION No. 44242

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 08-130254

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 20 Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 40735 del 28 de julio de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la creación titulada "TÚNEL PARA EL SEGUIMIENTO DE PROPIEDADES FÍSICAS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS PARA DESHIDRATACIÓN CON AIRE FORZADO EN RANGOS AMPLIOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DE AIRE", con vigencia desde el 9 de diciembre de 2008 hasta el 9 de diciembre de 2018. La Resolución No. 40735 quedó en firme el 30 de agosto de 2011.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 9 de diciembre de 2011 y el 9 de diciembre de 2012.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 9 de junio de 2012.

44242

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 4 4 2 4 2

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 08-130254

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente de modelo de utilidad titulada "TÚNEL PARA EL SEGUIMIENTO DE PROPIEDADES FÍSICAS DE MUESTRAS DE ALIMENTOS PARA DESHIDRATACIÓN CON AIRE FORZADO EN RANGOS AMPLIOS DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DE AIRE", concedida dentro del trámite del expediente Rad. No. 08-130254.

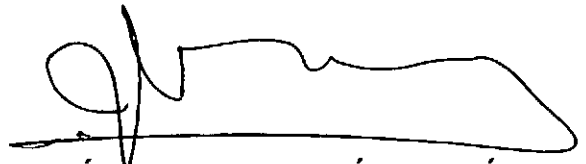
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Eliana Isaura Moreno Bohórquez, en su calidad de apoderada de JUAN CARLOS AMAYA MARTÍNEZ, OSCAR ARIZA PÉREZ, JOSÉ MAURICIO PARDO BENITO y LA UNIVERSIDAD DE LA SABANA, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., en los **27 JUL. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (E),


JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA

Doctora
ELIANA ISAURA MORENO BOHÓRQUEZ
Carrera 13 No. 119-95. Oficina 104.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho 
Revisó: Carlos Daniel Lemus 